

Restricción Necesaria

(Publicado en La Prensa, 4 de febrero de 2001)

Por Rubens Barbery Knaut

La falta de restricciones legales que tienen los gobiernos municipales para contraer deuda pone en peligro la estabilidad financiera local y tal vez nacional. La mala fiscalización que realiza el congreso nacional respecto al monto de endeudamiento que se debe permitir a los gobiernos locales queda en evidencia en la irresponsable gestión de Johnny Fernández. Es una de las causas del "porqué los estúpidos se vuelven a menudo tan maliciosos", como diría Nietzsche.

La diferencia existente entre los ingresos que percibe la Alcaldía Cruceña y el monto de endeudamiento y gasto que realiza, deja entrever la falta de capacidad administrativa que caracterizó al gobierno municipal de "Don" Johnny. Gracias a la Ley de Participación Popular desde 1995 hasta 1998 los ingresos de la alcaldía cruceña aumentaron en un 51% mientras que el gasto corriente sufre un aumento del 100%. Paradójicamente, entre 1997 y 1998, pese a que la gestión de "Don" Johnny cuenta con más recursos la inversión pública cayó en 69%. Es decir, mayor burocracia y menor inversión social. La deuda de largo plazo de la alcaldía que en 1995 era de 15.5 millones de dólares aumentó en 1998 a 47.3 millones de dólares (incremento de más del 200%), mientras que la deuda a corto plazo, durante el mismo periodo aumenta en casi el 100%. La pregunta clave es ¿que mecanismos de control existen para limitar el endeudamiento municipal?

La Ley de Participación Popular si bien limita el monto de los recursos de coparticipación que se pueden destinar a gasto corriente – restricción que tampoco fue cumplida en Santa Cruz – no limita en lo absoluto el monto de endeudamiento que pueden tener los gobiernos locales y el destino de esos recursos. Situación que evidentemente el gobierno municipal de "excelencia" supo aprovechar para aumentar la deuda pública y fomentar el excesivo gasto corriente. La falta de un control efectivo del Congreso Nacional, la irresponsabilidad y falta de capacidad de algunos ediles municipales para limitar el endeudamiento municipal, hace necesario imponer normas legales que sean fáciles de aplicar y que restrinjan el monto permitido de endeudamiento. Por ejemplo, una regla del tipo que no permita el endeudamiento en un monto superior al 20% del ingreso total del municipio y limite el destino de estos recursos evitaría el endeudamiento excesivo y liberaría la discrecionalidad del congreso nacional – que puede estar sujeto a presiones políticas. Tanzi (1996) en un estudio sobre la descentralización concluye lo siguiente: "Si se aplican estrictas limitaciones constitucionales que prevengan endeudarse a los gobiernos locales, si el mercado es capaz de imponer disciplina en el endeudamiento de los gobiernos locales, o si el gobierno nacional nunca rescata a los gobiernos locales cuando estos están en problemas, entonces el endeudamiento de las jurisdicciones locales no contribuye a las dificultades macroeconómicas de un país en particular".